



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

SECRETARIO

D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO

En Alhambra, a seis de agosto de dos mil nueve, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Licencias de obras.
- 4º.- Instancias varias.
- 5º.- Urgencias, ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

Al inicio de este punto se incorpora D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **D. PEDRO RAMÓN SEVILLA CAÑADAS**, para construcción de muro y colocación de ventana en inmueble sito en C/ San Antón, nº 4 de Pozo de la Serna.
- A **D. VICENTE ALHAMBRA DURO**, para colocación de puerta y hacer cochera en parte trasera del inmueble sito en C/ Barrio San Bartolomé, nº 31 de la Localidad.
- A **D^a. MARÍA JESÚS LEÓN DE LA FUENTE**, para techar terraza con placas en inmueble sito en C/ Castilla La Mancha , nº 13 de la Localidad. La cubierta será de chapa lacada en color teja.
- A **D^a MARIA DEL CARMEN GARCIA MARIN**, para demolición y construcción de tejado de 130m² en inmueble sito en C/ De la Calera del t.m. de Alhambra.
- A **D. PEDRO DURO DE LA FUENTE** para limpieza de tejado y colocación de ladrillos en cocina en inmueble sito en C/ Calvario, 24 de la Localidad.
- A **D. MANUEL MORENO GOMEZ RICO** para reparación de muros de sótano en inmueble sito en C/ San Bartolomé, nº 12 de la Localidad.
- A **D. JESÚS BRIONES CHAPARRO** para reforzar paredes medianeras con muro de ladrillo, en una superficie de 60 m², en inmueble sito en C/ Castillo, nº 68 de la Localidad.
- A **D. JULIAN TORRES CHAPARRO** para reparación de solado en portal y colocación de marco de puerta en inmueble sito en C/ La Paz, nº 29 de la Localidad.
- A **D^a. JULIANA DE LA FUENTE OREJON** para reparación de solado de cocina y canalón de tejado en inmueble sito en C/ Del Castillo, nº 37 de la Localidad.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- A **D. PEDRO TORRIJOS DE LA FUENTE** para reparación de solado de dos habitaciones en inmueble sito en C/ GOTRGOTIJA, nº 19 de la Localidad.
- A **D. FRANCISCO GOMEZ HORCAJADA** para reparación de tabique y enlucir cocina en inmueble sito en C/ Calvario, nº 14 de la Localidad.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De **D. ANGEL DÍAZ CAÑADAS** solicita autorización para enganche de acometida de agua potable en inmueble sito C/ Mayor, nº 29 de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- De **D. ANGEL DÍAZ CAÑADAS** solicita autorización para acometida en la red general de alcantarillado en inmueble sito C/ Mayor, nº 29 de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Del **CONSORCIO RSU** se comunica que el coste al refuerzo de los contenedores instalados durante los días 15 a 31 de agosto es de 2.333,81 euros. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda aceptar dicho presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

- De **D. ANTONIO GIGANTE LEON** se solicita la exención del IVTM correspondiente al vehículo matrícula 2606BTB al tener reconocida una minusvalía superior al 32% reconocida por Resolución de la Dirección Provincial e la Seguridad Social. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.

- **INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO MATRÍCULA A144382.**

Formulada denuncia con número de expediente 2009-000618-00000129 por agentes de la Guardia Civil del Puesto de Alhambra sobre el posible abandono del vehículo turismo marca DKW, con número de bastidor F1000D y número de matrícula A144382, estacionado en el polígono 36 parcela 7 de esta localidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:

PRIMERO.- Incoar procedimiento para proceder a la retirada del vehículo de la vía pública y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano.

SEGUNDO.- Requerir a la titular del vehículo, D. ANDRES OLIVARES GONZALEZ, con domicilio en Jumilla (Murcia), para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo de la vía pública, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, sin perjuicio que posteriormente se incoe procedimiento sancionador a la titular del vehículo.

TERCERO.- Que por este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo correspondiente, se proceda a la retirada del vehículo referenciado de la vía pública, mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria regulado en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciéndose cargo de los gastos, daños y perjuicios que ello ocasione el titular del vehículo, y todo ello sin perjuicio de las correspondientes sanciones que lleve aparejada.

- De **D. VICTORIANO OREJON ALAMO** se solicita el cambio de titularidad de la licencia de actividad y apertura para el establecimiento de bar sito en ctra. nacional 430, p.k. 394,500, concedida el 27/10/1999 a favor de D. Rafael Jaime Francisco Jiménez. Se adjunta contrato de arrendamiento y copia de la licencia de apertura.

Considerando que existe conformidad por parte del actual titular de la licencia de apertura, la cual figura en la actualidad a nombre de D. Rafael Jaime Francisco Jiménez.

Considerando que el cambio de titularidad no supone en ningún caso la modificación en las circunstancias que supusieron el otorgamiento de la licencia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda autorizar el cambio de la licencia de



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

apertura de actividad de bar, sito en ctra. nacional 430, p.k. 394,500 del término municipal de Alhambra, a favor de D. Victoriano Orejón Álamo.

- Por la **JUNTA LOCAL DE ALHAMBRA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**, representada por Dña. Ana María Pérez Romero, se solicita ayuda económica a favor de la lucha contra el cáncer dentro de la cuestación anual a celebrar el 24 de agosto. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 150 euros.
- De **D. ANTONIO TORRIJOS ROBLES** se solicitan medidas para acabar con los ruidos y quema de rastrojos junto a su domicilio. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda limpiar semanalmente los alrededores de su domicilio.
- De la **HERMANDAD DE JESÚS NAZARENO Y SANTO SEPULCRO**, representada por D. Eusebio López-Villanueva García, se solicita ayuda económica para sufragar los gastos de sus actividades cofrades. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 300 euros.
- Del **GRUPO MOTERO CARRIZOSA**, representado por Raúl Chaparro Palomo, se solicita ayuda económica para Almuerzo motero. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 120 euros.
- De **CEPAIM Ciudad Real, Acción Integral con Inmigrantes**, se solicita colaboración para proyecto que pretende integrar a familias de inmigrantes identificadas que habitan en grandes ciudades, llevándose a cabo mediante "itinerarios integrados de inserción". La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda estar interesado en la participación del citado proyecto.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de Urgencia, pasó a tratarse los siguientes puntos no incluidos en el Orden del Día :

- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

- De **D^a. VICENTA MORENO MARIN**, solicitando que por los Servicios Técnicos se visite el inmueble sito en C/ San Antón, nº 13 de Alhambra y se conceda licencia de Primera Ocupación. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada.
- De **D. EUGENIO PEREZ MAROTO**, solicitando que por los Servicios Técnicos se visite el inmueble sito en C/ Huertas, nº 16 de Pozo de la Serna y se conceda licencia de Primera Ocupación. La JUNTA DE



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

GOBIERNO LOCAL, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada.

- De **D^a. JACINTO ROBLEDO ESCRIBANO**, solicitando que por los Servicios Técnicos se visite el inmueble sito en C/ Tercio San Fermín, nº 2 de Alhambra y se conceda licencia de Primera Ocupación. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acuerda requerir la presentación del Certificado Final de Obras, emitido por los técnicos correspondientes.

- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

- **SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD PROMOVIDA POR GRAVILLAS SANTA CRUZ, S.A. PARA EXTRACCIÓN DE PIEDRA.**

Por la sociedad mercantil Gravillas Santa Cruz, S.A., representada por D. José Antonio Moreno Martínez, tras denuncia de la Guardia Civil y previo requerimiento del Ayuntamiento de Alhambra, se solicita legalización de la misma mediante la concesión de licencia de actividad para la extracción de piedra en la Finca de las Chimeneas, dentro del término municipal de Alhambra. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, vistos los Informes Técnicos y la documentación aportada, acuerda requerir al solicitante para que presente proyecto sobre la actividad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, que aprueba el TRLOTAU, el Reglamento de Suelo Rústico y demás normativa aplicable.

- **SOLICITUD DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD PARQUES EÓLICOS CIUDAD REAL, S.L.U. PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE RESIDUOS.**

Visto el Informe del Arquitecto y de la Secretaría de esta Corporación, y conforme al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su reunión de 22 de junio de 2009, en relación con la solicitud tramitada para la obtención de la licencia de ampliación de las instalaciones de parque eólico "Alhambra", consistentes en la construcción de una caseta de residuos en el polígono 22, parcela 1 del t. m. de Alhambra, promovido por D. Antonio Ferreiro Viña, en representación de la Sociedad Parques Eólicos Ciudad Real, S.L.U., la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

Conceder a la Sociedad Parques Eólicos Ciudad Real, S.L.U. licencia de obras y de modificación de actividad de instalaciones de Parque Eólico "Alhambra", para construcción de caseta de residuos en la parcela 1, polígono 22 del término municipal de Alhambra, condicionada al cumplimiento de las medidas propuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su reunión de 22 de junio de 2009 (expte. 64/2008 sobre modificación de la calificación urbanística) y demás normativa aplicable, con los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

1. Que la actividad no se podrá comenzar a ejercer antes de que se haya obtenido el Acta de comprobación favorable.

2. Para la obtención de dicha Acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Alhambra que efectúe la oportuna visita de comprobación. A dicha solicitud se le acompañará certificación del Técnico de las obras e instalación en la que se especifique la conformidad de estas a la licencia que las ampara.

3. En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de diez días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

• SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PROMOVIDA POR AGUSTÍN NIETO SÁNCHEZ PARA GANADERÍA OVINA Y SALA DE ORDEÑO.

Vista la solicitud presentada por D. Agustín Nieto Sánchez, propietario de la finca ubicada en parcela 258 polígono 95 del término municipal de Alhambra, calificada como suelo rústico de reserva, con el objeto de obtener la calificación urbanística y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de nave de ganadería ovina y sala de ordeño, estimando que la mejor ubicación para el mismo es en suelo rústico.

Visto que con fecha de 29 de mayo de 2009 la Comisión Provincial de Saneamiento emite informe favorable, calificando la activa molesta por producción de ruidos y olores y nociva por la producción de residuos.

De conformidad con el artículo 43 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

Abrir un período de información pública de veinte días mediante la publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* y en el Diario Lanza.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. FRANCISCO GOMEZ se pregunta sobre la posibilidad de incoar expediente para la aprobación de la Bandera Municipal, encargándose los trabajos a D. Antonio Nieto Carnicer. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda iniciar los trabajos para aprobar la bandera municipal de acuerdo con la normativa aplicable y según la existencia de consignación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Ramón Gigante Marín

Fdo. César López Guerrero